

terior, sin deducción de comisión o descuento de reembolso, y en las especiales condiciones que establece el artículo 35.2 del RIIC, pero sin evitar por ello el efecto fiscal que resulte en cada caso.

Sabadell, 10 de mayo de 2002.—El Director general de «Bansabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal», Cirus Andreu Cabot.—20.492.

INVERSABADELL 25, F. I. M.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de IIC, se comunica que se procede a modificar el Reglamento de Gestión del fondo Inversabadell 25, F.I.M., mediante un texto refundido que permitirá acogerse, además al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria Subordinado, designando como Fondo de Inversión Mobiliaria Principal a Sabadell Mix 25, F.I.M.P. Como consecuencia de ello Inversabadell 25, F.I.M., pasará a invertir como mínimo el 80 por 100 de su Activo en participaciones del citado fondo principal, una vez transformado en fondo subordinado con la denominación Inversabadell 25, F.I.M.S.

El fondo pasará a definirse como de renta fija mixta internacional como consecuencia de su inversión en el fondo principal con dicha vocación. El fondo principal localiza sus inversiones principalmente en los mercados de aquellos países que formen parte de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio, conocida por sus siglas en inglés EFTA y compuesta en la actualidad por Noruega, Islandia, Suiza y Liechtenstein. En cualquier caso, las inversiones del fondo se realizarán en países de la OCDE. La exposición al riesgo divisa diferente al euro superará el 5 por 100 del patrimonio del fondo y será normalmente inferior al 70 por 100. En condiciones normales las posiciones en renta variable oscilarán alrededor de un 25 por 100 de la cartera del fondo. Sin embargo, este porcentaje podrá diferir sensiblemente dicho nivel de referencia en función de las expectativas que merezcan los mercados bursátiles, sin superar nunca el 30 por 100 de la cartera del fondo.

La filosofía de inversión en renta fija será a largo plazo, de tal forma que en condiciones normales, la duración financiera de la cartera de renta fija evolucionará en línea con la duración media ponderada del total de la deuda emitida del entorno euro y podrá oscilar entre dos y quince años, con el objetivo de sacar ventaja de la prima de rentabilidad propia de las emisiones a más largo plazo. En situaciones dudosas o adversas en los mercados de renta fija el fondo contempla la posibilidad de invertir a más corto plazo e incluso en activos monetarios.

El fondo invertirá en activos de renta fija privada y deuda soberana emitidos por entidades que, a juicio de la sociedad gestora, presenten una adecuada probabilidad de repago y hayan sido calificados en su conjunto como aptos para la inversión institucional. El seguimiento del nivel de riesgo de crédito acumulado en la cartera se realizará de forma agregada según los criterios de una agencia de «rating» de reconocido prestigio, actualmente Standard & Poor's.

La adopción de la estructura de fondo principal y fondo subordinado persigue dar una mayor eficiencia de las condiciones de inversión de los participantes.

Asimismo, se modifica la comisión de depósito, pasando del 0,20 por 100 al 0,10 por 100, y se establece una inversión mínima inicial de 600 euros.

Aquellos participantes del fondo que lo deseen pueden ejercitar mediante manifestación expresa el derecho de separación que les asiste, durante el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior, sin deducción de comisión o descuento de reembolso y en las especiales condiciones que

establece el artículo 35.2 del RIIC, pero sin evitar por ello el efecto fiscal que resulte en cada caso.

Sabadell, 10 de mayo de 2002.—El Director general de «Bansabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal», Cirus Andreu Cabot.—20.436.

INVERSABADELL 70, FIM

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de IIC, se comunica que se procede a modificar el Reglamento de Gestión del fondo Inversabadell 70, FIM mediante un texto refundido que permitirá acogerse, además al régimen de fondo de inversión mobiliaria subordinado, designando como fondo de inversión mobiliaria principal a Sabadell Mix 70, FIMP Como consecuencia de ello Inversabadell 70, FIM, pasará a invertir como mínimo el 80 por 100 de su Activo en participaciones del citado fondo principal, una vez transformado en fondo subordinado con la denominación Inversabadell 70, FIMS.

El fondo principal de renta variable mixta localiza sus inversiones principalmente en los mercados de aquellos países que formen parte de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio, conocida por sus siglas en inglés «EFTA» y compuesta en la actualidad por Noruega, Islandia, Suiza y Liechtenstein. En cualquier caso, las inversiones del fondo se realizarán en países de la OCDE. La exposición al riesgo divisa diferente al euro no superará el 30 por 100 del patrimonio del fondo.

En condiciones normales las posiciones en renta variable oscilarán alrededor de un 70 por 100 de la cartera del fondo. Sin embargo, este porcentaje podrá diferir de dicho nivel de referencia en función de las expectativas que merezcan los mercados bursátiles, situándose entre el 30 por 100 de mínimo y el 75 por 100 de máximo de la cartera del fondo.

La filosofía de inversión en renta fija será a largo plazo, de tal forma que en condiciones normales, la duración financiera de la cartera de renta fija evolucionará en línea con la duración media ponderada del total de la deuda emitida del entorno euro y podrá oscilar entre 2 y 15 años, con el objetivo de sacar ventaja de la prima de rentabilidad propia de las emisiones a más largo plazo. En situaciones dudosas o adversas en los mercados de renta fija el fondo contempla la posibilidad de invertir a más corto plazo e incluso en activos monetarios.

El fondo invertirá en activos de renta fija privada y deuda soberana emitidos por entidades que, a juicio de la sociedad gestora, presenten una adecuada probabilidad de repago y hayan sido calificados en su conjunto como aptos para la inversión institucional. El seguimiento del nivel de riesgo de crédito acumulado en la cartera se realizará de forma agregada según los criterios de una agencia de rating de reconocido prestigio, actualmente Standard & Poor's.

La adopción de la estructura de fondo principal y fondo subordinado persigue dar una mayor eficiencia de las condiciones de inversión de los participantes.

Asimismo, se modifica la comisión de gestión, pasando del 2 por 100 al 1,90 por 100, y se establece una inversión mínima inicial de 600 euros.

Aquellos participantes del fondo que lo deseen pueden ejercitar mediante manifestación expresa el derecho de separación que les asiste, durante el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior, sin deducción de comisión o descuento de reembolso, y en las especiales condiciones que establece el artículo 35.2 del RIIC, pero sin evitar por ello el efecto fiscal que resulte en cada caso.

Sabadell, 10 de mayo de 2002.—El Director general de «Bansabadell Inversión, Sociedad Anónima, SGIIC, Sociedad Unipersonal», Cirus Andreu Cabot.—20.484.

INVERTECNOCRÉDIT, FIM

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de IIC, se comunica que se procede a modificar el Reglamento de Gestión del fondo Invertecnocrédit, FIM mediante un texto refundido que permitirá acogerse, además al régimen de fondo de inversión mobiliaria subordinado, designando como fondo de inversión mobiliaria principal a SABADELL MIX 25, FIMP Como consecuencia de ello Invertecnocrédit, FIM, pasará a invertir como mínimo el 80 por 100 de su Activo en participaciones del citado fondo principal, una vez transformado en fondo subordinado con la denominación Invertecnocrédit, FIMS.

El fondo pasará a definirse como de renta fija mixta internacional como consecuencia de su inversión en el fondo principal con dicha vocación. El fondo principal localiza sus inversiones principalmente en los mercados de aquellos países que formen parte de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio, conocida por sus siglas en inglés «EFTA» y compuesta en la actualidad por Noruega, Islandia, Suiza y Liechtenstein. En cualquier caso, las inversiones del fondo se realizarán en países de la OCDE. La exposición al riesgo divisa diferente al euro superará el 5 por 100 del patrimonio del fondo y será normalmente inferior al 70 por 100. En condiciones normales las posiciones en renta variable oscilarán alrededor de un 25 por 100 de la cartera del Fondo. Sin embargo, este porcentaje podrá diferir sensiblemente de dicho nivel de referencia en función de las expectativas que merezcan los mercados bursátiles, sin superar nunca el 30 por 100 de la cartera del Fondo.

La filosofía de inversión en renta fija será a largo plazo, de tal forma que en condiciones normales, la duración financiera de la cartera de renta fija evolucionará en línea con la duración media ponderada del total de la deuda emitida del entorno euro y podrá oscilar entre 2 y 15 años, con el objetivo de sacar ventaja de la prima de rentabilidad propia de las emisiones a más largo plazo. En situaciones dudosas o adversas en los mercados de renta fija el Fondo contempla la posibilidad de invertir a más corto plazo e incluso en activos monetarios.

El Fondo invertirá en activos de renta fija privada y deuda soberana emitidos por entidades que, a juicio de la Sociedad Gestora, presenten una adecuada probabilidad de repago y hayan sido calificados en su conjunto como aptos para la inversión institucional. El seguimiento del nivel de riesgo de crédito acumulado en la cartera se realizará de forma agregada según los criterios de una agencia de rating de reconocido prestigio, actualmente Standard & Poor's.

La adopción de la estructura de fondo principal y fondo subordinado persigue dar una mayor eficiencia de las condiciones de inversión de los participantes.

Asimismo, se modifica la comisión de gestión, pasando del 1,80 por 100 al 1,70 por 100, y se establece una inversión mínima inicial de 600 euros.

Aquellos participantes del fondo que lo deseen pueden ejercitar mediante manifestación expresa el derecho de separación que les asiste, durante el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior, sin deducción de comisión o descuento de reembolso, y en las especiales condiciones que establece el artículo 35.2 del RIIC, pero sin evitar por ello el efecto fiscal que resulte en cada caso.

Sabadell, 10 de mayo de 2002.—El Director general de «Bansabadell Inversión, Sociedad Anónima, SGIIC, Sociedad Unipersonal», Cirus Andreu Cabot.—20.512.